

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA/ SEP
REPORTE DE COMPRAS POR CATALOGO

MES DE ENERO 2018

No.	No. DE PROCESO	No.ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION DEL POCESO	PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR	ORDEN DE COMPRA	ENLACE HONDU COMPRAS
1	30-1-10-0437-2017	30-1-10-0437-2017	CAMBIO DE ACEITE	DISTRIBUIDORA CHOROTEGA	1	4,002.00	VER ENLACE	VER ENLACE

Elaborado por:

BR

Belma Rodriguez
Analista de Compras II

Aprobado por:



Mirna Aguilar
Jefe de Adquisiciones

FOLIO No. 1

República de Honduras

**Orden de Compra No.
30-1-10-0437-2018**

**Secretaría de la Presidencia
GERENCIA ADMINISTRATIVA
31/01/2018**

Proveedor: **DISTRIBUIDORA CHOROTEGA**
Dirección: **SANTA FE, BOULEVAR DEL NORTE, EDIFICIO CHOROTEGA, FRENTE A BANCO DAVIVIENDA**

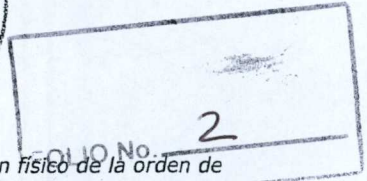
R.T.N.: **17071984005643**
Tel.: **2223-6940**

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
35650	1	4	galon	Aceites y Grasas Lubricantes Cambio de aceite 15w40 Mineral 2 galones, ZONA 1 Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: ABRO - Modelo: TURBO PLUS Impuesto Sobre Ventas	870.00	3,480.00 522.00	4,002.00
cuatro mil dos con 00/100							
Observaciones: CAMBIO DE ACEITE PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS MAZDA-BT50 COLOR GRIS PLACA 10257; NISSAN FRONTIER COLOR BLANCO PLACA N09197; NISSAN FRONTIER COLOR AZUL PLACA N09194; MITSUBISHI NATIVA COLOR BLANCO PLACA N09995 ASIGNADOS A ESTA SECRETARIA							
Gran Total LPS							4,002.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Belma Rodríguez Oficial de Compras Secretaría del Despacho Presidencial 22392791



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.